



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N° 146-2024-MDSJL/GDH-SRC, de la Subgerencia de Registro Civil, del 24 de abril de 2024; el Memorando N° 201-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, del 26 de abril de 2024; el Proveído N° 1304-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 29 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la norma acotada, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza N° 463-MDSJL, autoriza la realización de dos matrimonios civiles comunitarios durante el año 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo el sábado 18 de mayo y el 09 de noviembre de 2024, las fechas para la realización del primer y segundo matrimonio;

Que, mediante Informe N° 146-2024-MDSJL/GDU-SRC, la Subgerencia de Registro Civil, señala que a través de la Ordenanza N° 463-MDSJL, se autoriza la realización de dos (02) matrimonios civiles comunitarios durante el año 2024, habiendo a la fecha setenta (70) parejas inscritas para la primera fecha, generando aproximadamente setecientos personas asistentes a la ceremonia, entre contrayentes, testigos, familiares, excediendo la capacidad de aforo de la explanada del Palacio Municipal, por lo que propone realizarlo en el Complejo Deportivo San Carlos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del documento de visto recomienda que en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 463-MDSJL, emitir el respectivo decreto de alcaldía a fin de señalar la variación del lugar donde se efectuará el primer matrimonio civil comunitario 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Registro Civil y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 252 del Código Civil, modificado por la Ley N° 31643, Ley que modifica el Código Civil para facultar a los



notarios a celebrar matrimonio civil; y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**DECRETA:**

**Artículo 1.- DISPONER** la realización del Primer Matrimonio Civil Comunitario 2024 programado para el sábado 18 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Complejo Deportivo San Carlos, del distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano; a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la difusión en el portal institucional: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*[Signature]*  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*[Signature]*  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE